



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CPS03/2022

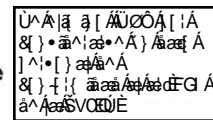
Luisa del Carmen Cámara Cabrales, documento que, hasta la fecha, no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

I.4.- Que mediante acuerdo delegatorio de facultades Publicado en el Periódico oficial suplemento C, Edición 8254 de fecha 13 de octubre de 2021, la Presidenta Municipal, con la facultad que le otorga el artículo 65 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, delegó en el Director de Administración y Director de Asuntos Jurídicos las funciones de celebración y firmas de contratos o convenios de acuerdo con la naturaleza del asunto en cuestión.

I.5. Que cuenta con cédula de identificación fiscal, registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con razón social "Municipio de Balancán" con domicilio en la calle Melchor Ocampo sin número, R.F.C. MBA850101RU9, C.P. 86930, Balancán, Tabasco.

II.- Declara "El Prestador de Servicios".

II.1.- Que es una persona física, con registro federal de contribuyente por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).



expedido

II.2.-Que se encuentra inscrito en el padrón de Proveedores del Municipio de Balancán con el No. 1944.

II.3. Que cuenta con la capacidad técnica, económica y la experiencia necesaria para llevar a cabo el Servicio de Fotocopiado.

II.4. Que para efecto del presente contrato señala como domicilio fiscal en Avenida Gregorio Méndez, No. 1021, Depto. 4, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86000.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" proporcionara al Ayuntamiento del "**MUNICIPIO DE BALANCÁN**", el Servicio de fotocopiado en tamaño carta y oficio, incluye los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, refacciones, suministro de tóner y asistencia técnica para el manejo adecuado de los Equipos de fotocopiado que proporciona para los servicios antes mencionados, sin responsabilidad alguna para el Municipio de Balancán.

Los equipos de fotocopiado serán trasladados, instalados y retirados por cuenta y riesgo del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" a las oficinas de la Dirección de Administración, Dirección de Programación, Dirección de Obras, Ordenamiento territorial y Servicios Municipales, Dirección de Finanzas (Departamento de Contabilidad), Contraloría Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CPS03/2022

SEGUNDA. – Que el presente contrato será cubierto con cargo a los **Proyectos GCP-003.-Gasto de Operación de la Dirección de Finanzas, GCP-004.- Gasto de Operación de la Dirección de Programación, GCP-005.-Gasto de Operación de la Contraloría Municipal, GCP-008.-Gasto de Operación de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, GCP-010.- Gasto de Operación de la Dirección de Administración, Fuente de Financiamiento: Participaciones a Municipios, Partida presupuestal No. 33602.-Otros servicios comerciales.**

TERCERA. - El precio unitario por copia será de \$ 0.29 centavos más IVA y será pagado de acuerdo a las necesidades de las unidades administrativas del Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco.

CUARTA. - El “**Prestador de Servicios**” se compromete a presentar su factura en un plazo del día 01 al 19 de cada mes, anexando el reporte de corte que emita cada uno de los equipos ubicados en las oficinas señaladas en la cláusula primera párrafo segundo del presente contrato, documento que al generarlo será supervisado por el personal comisionado por la Dirección de Administración.

QUINTA. -El “**Municipio de Balancán**” conviene con “**El Prestador de Servicio**” que cualquier falla que presente alguna de las máquinas, deberán ser atendidas y corregidas por “**El Prestador de Servicios**” a más tardar durante las próximas 24 horas a su notificación, incluyendo la sustitución de tóner, mantenimiento y cualquier desperfecto que presenten las mismas. Si “**El Prestador de Servicios**” persistiere en la mora o no reparará su indebido cumplimiento, se generará entonces automáticamente a cargo de “**El Prestador de Servicios**”, una pena equivalente al 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor de la facturación del mes de servicio, por cada día de atraso en la prestación de los servicios.

SEXTA. - “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se compromete y obliga a cumplir los términos de éste contrato de prestación de servicios a entera satisfacción del contratante y aceptar las responsabilidades penales, administrativas y civiles que deriven de su incumplimiento.

SÉPTIMA. - La duración del presente contrato de prestación de servicios empezará a partir de la firma del contrato y culminará sin previa notificación el día 31 de diciembre del 2022.

OCTAVA. - El “**Municipio de Balancán**” podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier tiempo, con el único requisito de comunicarle al prestador de servicios por escrito.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CPS03/2022

NOVENA. - Jurisdicción y competencia para todos los efectos de interpretación, cumplimiento o ejecución del presente contrato las partes convienen expresamente que se regirá por las leyes aplicables en el estado de tabasco, y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta ciudad, renunciando al beneficio de cualquier otro fuero o legislación que tenga o llegasen a adquirir en virtud de sus domicilios presentes o futuros.


DÉCIMA. - En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes darán por rescindido el presente contrato de prestación de servicios con apego a la ley de la materia, previa notificación del mismo prestador de servicios, será responsable de los daños y perjuicios que, por incumplimiento del presente contrato, se ocasionen.

DÉCIMA PRIMERA. - Leída las cláusulas que anteceden, las partes las reconocen que, ante la inexistencia de cualquier vicio del consentimiento, como el dolo, error, mala fe. Firman de conformidad y lo ratifican en todas y cada una de sus partes expidiéndose el presente contrato en dos tantos originales para las partes. A los 03 días del mes de enero del año 2022, en la Ciudad de Balancán, Tabasco.-----

FIRMAN LAS PARTES.



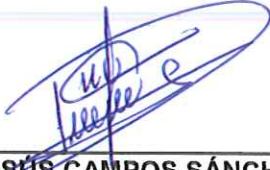
CP. CLARK DUCKER MORALES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



LIC. JOSÉ FÉLIX NEMEGYEI PERÉZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS



C. LUCIA SALVADOR HERNÁNDEZ
PRESTADOR DE SERVICIOS

TESTIGO


C. JUAN JESÚS CAMPOS SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN